





Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36 50071 Zaragoza (Zaragoza)

## Asunto: Especificaciones sobre presentación del Plan de actuación 2023 por parte de las Fundaciones del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón

El art. 28.8 de la Ley de Fundaciones establece: "El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente."

En relación con la presentación del mismo, se indica que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre, se publicó la Orden Ministerial CUD/1185/2022, de 28 de noviembre, por la que se regula el alcance de la revisión formal de las cuentas anuales y de los planes de actuación que debe realizar el Protectorado de fundaciones de competencia estatal, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2023, siendo de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir de dicha fecha (disposición final única)

Por lo que respecta al <u>plan de actuación</u>, hasta tanto esta Administración autonómica dicte sus propias disposiciones sobre tal particular, será de aplicación lo dispuesto en la citada Orden. La presentación y depósito de las cuentas anuales será objeto de disposición específica.

No obstante, en relación con la presentación del Plan de actuación 2023, dada la brevedad de tiempo entre las fechas de la publicación y de la entrada en vigor de la Orden, y a tenor de lo previsto en el artículo 5.1 d) del Decreto 276/95, de 19 de diciembre, que regula las competencias y crea el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón así como del artículo 22 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se emiten las siguientes especificaciones:

- 1. Independientemente de la fecha de presentación del plan de actuación 2023, la misma deberá realizarse en todo caso telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de Aragón: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/registro-electronico-general-aragon/identificacion. Se recuerda la obligación de las Fundaciones, en tanto que personas jurídicas, de relacionarse por medios electrónicos con esta Administración (art. 14.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas). Asimismo, el modelo de Plan de actuación será el disponible en la web del Gobierno de Aragón (Pinche aquí)
- 2. Para las presentaciones de planes de actuación 2023 <u>que se realicen a partir del día 1 de enero de 2023</u> y tal y como se indica el art. 4.3 y 4.4 de la mencionada Orden Ministerial, se deberá aportar el Plan de actuación **firmado por medios electrónicos** por las personas que ostentan **la Presidencia y la Secretaría**. Y deberá ir acompañado por el certificado







Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36 50071 Zaragoza (Zaragoza)

de aprobación del mismo por el Patronato, firmado igualmente por ambas personas.

No obstante, con carácter excepcional para la presentación del plan de actuación de 2023, se admitirá que, tanto para el plan como para el certificado de aprobación, una de las dos firmas mencionadas en el punto 2 anterior, sea manuscrita. En tal caso, deberá firmar en primer lugar la persona que vaya a firmar de manera manuscrita y posteriormente, una vez escaneado dicho documento, firmará la persona que firme de manera electrónica, de cara a garantizar la comprobación de la firma electrónica.

3.- El <u>depósito</u> de los planes de actuación presentados a partir del día 1 de enero de 2023 se realizará siguiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden Ministerial.

El presente escrito será remitido a todas las Fundaciones del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón que no hayan presentado todavía el plan de actuación 2023 ante el Registro de Fundaciones de Aragón.

Para cualquier aclaración sobre este asunto, se pueden dirigir al correo electrónico del pie de página.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica LA JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS María Liceras Yubero